

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCION No 0485 DE

(13 OCT. 2011)

Por medio de la cual se justifica una contratación directa

LA SECRETARIA GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE, en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere la Resolución No. 6994 de fecha 21 de mayo de 2009, y

CONSIDERANDO:

Que la superintendencia de puertos y Transporte es un organismo de naturaleza pública creada por la Ley 1ª, de conformidad con la delegación otorgada por el Presidente de la República, mediante Decreto 101 de 2000, Decreto 1016 de 2000 y Decreto 2741 de 2001, adscrita al Ministerio de Transporte, la cual tiene a su cargo las funciones de inspección, vigilancia y control que le corresponden al Presidente de la República como Suprema Autoridad Administrativa en materia de Tránsito y Transporte y su infraestructura.

Que la oficina de la Coordinadora Grupo Financiera Cobro y Control Tasa de Vigilancia, ha identificado la necesidad de contratar la prestación de los servicios para la suscripción de ocho (8) Certificados Digitales, con sus respectivos medios de almacenamiento criptográficos (TOKENS IK 1000) para los usuarios del SIF NACION.

Que de acuerdo a lo expuesto, se elaboraron los estudios y documentos previos respectivos para la contratación que se comenta, según lo señalado en el artículo 3 del Decreto 2474 de 2008, por parte de la Coordinadora Grupo Financiera Cobro y Control Tasa de Vigilancia, por tratarse del sistema integrado de información Financiera SIF del Ministerio de Hacienda y Crédito Público sistema que permite consolidar la información financiera de las entidades que conforman el presupuesto General de la Nación y ejercer el control de la ejecución presupuestal y financiera de las entidades pertenecientes del Presupuesto General de la Nación.

Que según certificación del 18 de Agosto de 2010, suscrita por el Administrador del SIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público "El uso de la firma

Por medio de la cual se justifica la contratación directa

digital que tiene el SIIF se implemento en el año 2005 con la única entidad que en ese entonces estaba autorizada como certificadora abierta, esto es, la firma CERTICAMARA S.A, por tal razón, los desarrollos que el sistema posee en este momento solo permiten identificar las firmas digitales expedidas por dicha empresa". Conforme a lo anterior y en atención al objeto de la presente contratación, procede la contratación directa conforme al artículo 81 numeral 2 del Decreto 2474 de 2008.

Que la Circular externa No. 039 de del 19 de Noviembre de 2010, establece que se trata del único proveedor.

Que se cuenta con los recursos necesarios para cubrir la presente contratación teniendo en cuenta el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 45611 del 3 de Octubre de 2011.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar y señalar como causal para la celebración del contrato de prestación de servicios cuyo objeto consiste en "*Compraventa de ocho (8) Certificados Digitales, con sus respectivos medios de almacenamiento criptográficos (TOKENS IK 1000) para los usuarios del SIIF NACION.*" en la modalidad de contratación directa con la firma **CAMERAL DE CERTIFICACION DIGITAL CERTICAMARA S.A**, identificada con NIT 830.084.433-7, por ser proveedor exclusivo.

ARTICULO SEGUNDO.- Determinar el cumplimiento de lo señalado en el artículo 81 del Decreto 2474 de 2008, la contratación objeto del presente acto administrativo reúne además del objeto antes señalado las siguientes características:

a) Señalamiento de la Causal que se invoca:

Se ha determinado en cumplimiento de dispuesto en el literal h, numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 81 del Decreto reglamentario 2474 de Julio 7 de 2008, teniendo en cuenta que se realizará el contrato entre una persona jurídica cuyo objeto social cubre la necesidad de contratación y la naturaleza pública de la Supertransporte.

b) Presupuesto para la Contratación:

Se estableció como presupuesto oficial la suma de **UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$1.735.360.00)**, incluido IVA, los cuales se cancelarán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 45611 del 3 de Octubre de 2011, de

DA

Por medio de la cual se justifica la contratación directa

acuerdo al presupuesto de la Superintendencia de Puertos y Transporte para la presente vigencia.

c) Lugar donde se pueden consultar los estudios y documentos previos

El estudio de conveniencia y oportunidad se podrá consultar físicamente en la Oficina de la Coordinación Administrativa de la Secretaría General, ubicada en la Calle 63 No. 9ª-45.

ARTICULO TERCERO. Contra el presente acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo

ARTICULO CUARTO. Ordenar la publicación del presente acto administrativo en el SECOP.

ARTICULO QUINTO. Vigencia.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

13 OCT. 2011

VIVIAN CECILIA PUERTA GUERRA
Secretaria General

Proyectó: Néstor Julio Ospina Ovalle